



Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 31 de Diciembre del 2022



Firma Digital

Firmado digitalmente por REQUEJO ALEMAN Juan Carlos FAU
20159981216 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2022 10:19:43 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000485-2022-GG-PJ

VISTO:

Resolución Administrativa N° 000507-2022-P-CSJLI-PJ, del 23 de diciembre de 2022, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima; la Resolución Administrativa N° 000896-2022-P-CSJPPV-PJ, del 27 de diciembre de 2022, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla; el Informe Técnico N° 000661-2022-SPPB-GRHB-GG-PJ, del 27 de diciembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial; el Memorando N° 002748-2022-GRHB-GG-PJ, del 28 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial; y, el Informe N° 001271-2022-OAL-GG-PJ, del 29 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, denominada "Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial" aprobada por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ, establece que el destaque consiste en el "desplazamiento temporal de un servidor a otro Distrito Judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia profesional del trabajador requerido." Asimismo, dispone que existen tres (03) clases de destaque: a) Por Salud, b) Por unidad familiar; y, c) Por necesidad de servicio.

Que, para el caso del destaque por necesidad de servicio el cual se da en el presente caso, el inciso 3 del artículo 14 de la citada Directiva, señala que "(...) Por necesidad de servicio debidamente fundamentado, para lo cual se requerirá el documento de pedido de la entidad de destino."; asimismo, el inciso 1) del artículo 15, dispone como condiciones del destaque, que este se efectúa en una plaza vacante y presupuestada contemplada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Corte Superior de destino.

Que, la autorización de desplazamiento bajo la modalidad de destaque por necesidad de servicio del servidor José Roberto Vásquez López, Auxiliar Judicial, ha sido propuesta por la Corte Suprema de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla (dependencia de destino) mediante Resolución Administrativa N° 000896-2022-P-CSJPPV-PJ, y autorizada por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima a través de la Resolución Administrativa N° 000507-2022-P-CSJLI-PJ, siendo los responsables directos de la Administración de personal para la autorización respectiva.

Que, conforme a los antecedentes señalados, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, encargada de la gestión de los recursos



Firma Digital

Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Delia Ines Rosario FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2022 08:08:32 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2022 07:51:16 -05:00





Gerencia General

humanos en la entidad, a través del Memorando N° 002748-2022-GRHB-GG-PJ remite el Informe Técnico N° 000661-2022-SPPB-GRHB-GG-PJ, elaborado por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar, el cual declara procedente prorrogar a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el destaque del servidor José Roberto Vásquez López, auxiliar judicial – plaza N° 081172, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de Lima, a la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, en la plaza N° 072697 (antes 057143) de secretario judicial de la dependencia de destino.

Que, con la opinión favorable y visación, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General; y en cumplimiento de las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial; de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 16 de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ “Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial”, aprobada por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ, concordante, con el inciso j) del artículo 7 de la Resolución Administrativa N° 000321-2021-CE-PJ, de fecha 27 de setiembre de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, CON EFICACIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2023, la PRÓRROGA DE DESTAQUE POR NECESIDAD DE SERVICIO del servidor JOSÉ ROBERTO VÁSQUEZ LÓPEZ, Auxiliar Judicial, contratado bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de Lima a la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, en la plaza de Secretario Judicial, de la dependencia de destino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR QUE, el destaque señalado en el artículo precedente, no implica el traslado de la plaza y que el servidor en mención será remunerado por la dependencia de destino, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal y en el Presupuesto Analítico de Personal de la Gerencia General del Poder Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución administrativa a la Presidencia de Justicia de Lima, a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, así como al interesado para conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN

Gerente General
Gerencia General

 Firma Digital

Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Della Ines Rosario FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31.12.2022 08:08:32 -05:00

 Firma Digital

JRA/lvc

Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31.12.2022 07:51:16 -05:00

